

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000519 DE 2014

**“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Andrés Montes de Oca**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario ANDRES MONTES DE OCA, Profesional Universitario de la Gerencia de Planeación, solicitó mediante memorando 004572 de fecha 19 de Agosto de 2014, le sea otorgado el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de agosto de 2013 y el 05 de Agosto de 2014.

Que teniendo en cuenta, que actualmente, la Gerencia de Planeación necesita contar con los servicios de este funcionario, para dar continuidad a el manejo de las comunicaciones, se hace necesario que el funcionario Andrés Montes De Oca, quien ejerce el cargo de Profesional Universitario, permanezca en el cargo, para poder contar con la disponibilidad del personal planeación para la atención de los usuarios de la entidad.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario ANDRES MONTES DE OCA, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.277.912 correspondiente al periodo de Agosto 6 de 2013 y el 05 de Agosto de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 1.704.531			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
1.279.097	913.640	113.635	2.306.372
Retefuente			
Neto a Pagar			2.306.372

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**Director General**

25 AGO. 2014